

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: PG-012-01-01	Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite			
Institución			
Descripción	Mediante este trámite las personas o comunidades que no cuenten con un camino que los conecte con una vía principal en zona rural del Guayas, viéndose impedidas del libre tránsito y del libre comercio de sus productos o cosechas, deben solicitar ante esta entidad que se inicie el trámite para la Declaratoria de Camino de Uso Público, cumpliendo previamente con los requisitos legales preestablecidos.		
	El propósito de éste trámite es certificar que un camino es de uso público, indicando su ubicación y estado, para asegurar el acceso y apoyar gestiones legales o administrativas.		
¿A quién está	Cualquier persona natural ecuatoriana o extranjera que tenga la necesidad de conectarse con una vía principal y que no cuenten con un camino público de acceso a su predio o comunidad.		

dirigido?

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

Certificado de camino de uso público

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

El solicitante debe presentar una solicitud formal por escrito dirigida a la Máxima Autoridad, adjuntando copia de la cédula de identidad. Este documento debe contener la siguiente información:

- Datos del solicitante: Nombre completo de la persona o personas quienes realizan la solicitud.
- Número de cédula: Identificación oficial del solicitante.
- Motivo de la solicitud: Explicación clara y detallada de lo solicitado.
- Lugar a intervenir: Dirección del lugar donde se encuentra el camino que se pretende Certificar de uso público.

Requisitos Específicos:

Una vez admitido a trámite su solicitud, según sea el caso se le debe solicitar, los siguientes documentos:

- Declaraciones Juramentadas de los los beneficiarios, donde declararán bajo juramente que llevan transitando por el camino por quince (15) años o mas. (Mínimo 10)
- Listado de los moradores que se van a beneficiar de esta certificación de declaratoria de camino de uso público, dicho listado debe contener nombres completos, cédula de identidad y firma de los beneficiarios. (Mínimo 10 beneficiarios)
- Certificado de Historia de Dominio.

¿Cómo hago el trámite?

CORREO ELECTRÓNICO: Se dirige la solicitud respecto a la declaratoria de camino de uso público, al correo de Secretaría General la Prefectura del Guayas (info.secretaria@guayas.gob.ec), por este medio redacta la petición respecto al camino que pretende sea declarado de uso público.

EN LÍNEA: El usuario ingresará al enlace indicado (portal ciudadano), debe registrarse y realizar su solicitud de certificado de Camino de Uso Público

PRESENCIAL: Una vez redactada su petición, ingresa de forma física su solicitud en las ventanillas de la Prefectura del Guayas, ubicada en las calles General Juan Illingworth y Malecón 2000.



Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: PG-012-01-01	Página 2 de 2

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Las solicitudes serán receptadas de manera presencial en las ventanillas de la Secretaría General, ubicadas en la planta baja del Edificio Central de la Prefectura del Guayas, en la ciudad de Guayaquil (calle Illingworth 108 y Malecón), de lunes a viernes, de 08h00 a 16h30.

Las solicitudes por correo electrónico o en linea, pueden realizarse las 24 horas del día.

Base Legal

- REGLAMENTO LEY SISTEMA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE. Art. articulo 28.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Art. 4.2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Secretaría General Correo Electrónico: info.secretaria@guayas.gob.ec

Teléfono: (593-4) 2511-677 Ext: 710

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0